

SANTIAGO, 04 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 08 /

VISTOS:

1. Los Acuerdos N°s 1.444 y 1.445, adoptados por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesiones Ordinarias N° 607 y 608, celebradas con fecha 11 de abril y 11 de mayo 2023, por los cuales se aprobó el Plan Estratégico 2023 - 2025 y el Plan de Comunicaciones del Instituto Forestal, anexando este último al primero.
2. La Resolución N° 06, de 15 de mayo 2023, por la cual se aprobó la implementación del Plan Estratégico y Plan de Comunicaciones antes señalados.
3. El Acuerdo N° 1.465, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 32, celebrada con fecha 08 de agosto 2024, por el cual se aprobó el nuevo Plan Estratégico 2024 - 2034 para el Instituto Forestal, incluyendo en él su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.
4. El Acuerdo N° 1431, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada con fecha 12 de abril de 2022, reducido a escritura pública en la Notaría de don Gerardo Carvallo Castillo con fecha 09 de mayo de 2022, por el cual se designó a la Directora Ejecutiva del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se establecen.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Forestal, con el apoyo de CORFO, desarrolló el Proyecto "Fortaleciendo el Desarrollo Forestal Productivo Sostenible a través del Instituto Forestal".
- B. Que, en el marco del Proyecto antes indicado, se ha propuesto, para el período 2024 - 2034, un nuevo Plan Estratégico para el Instituto Forestal, considerando en él una nueva Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.
- C. Que el nuevo Plan Estratégico para el Instituto Forestal para el período 2024 - 2034 ha sido aprobado por el Consejo Directivo de este Instituto.
- D. Que el nuevo Plan Estratégico ha modificado la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Instituto Forestal.

- E. Que el Acuerdo del Consejo Directivo N° 1.465, ha reemplazado al Acuerdo N° 1.444, aprobatorio del anterior Plan Estratégico y modificado el Acuerdo N° 1445, que aprobó el Plan de Comunicaciones, anexo al Plan Estratégico.
- F. Que la implementación del nuevo Plan Estratégico, requiere la adecuación de las actividades institucionales a lo establecido en dicho Plan, especialmente, en lo relativo a la nueva Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.

RESUELVO:

1. Procédase a la implementación y aplicación del nuevo Plan Estratégico 2024 - 2034 del Instituto Forestal, incorporando sus aspectos en todas las actividades institucionales.
2. De acuerdo con el Plan antes indicado, la nueva Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Instituto Forestal, corresponderán a la siguiente:

Misión: “Impulsar la creación de valor sostenible en toda la cadena forestal y el desarrollo de los bosques y formaciones vegetacionales, para el beneficio de la sociedad, a través de la investigación aplicada, la transferencia tecnológica y la generación de información estratégica oportuna para la toma de decisiones”.

Visión: “Ser líder en la creación de valor forestal sostenible”

Objetivos Estratégicos.

- 1) Generar investigación aplicada y transferencia tecnológica en toda la cadena forestal, que permita el desarrollo inclusivo en los territorios.
- 2) Generar, de manera precisa y oportuna, información estratégica y bienes públicos para la toma de decisiones.
- 3) Contribuir en la generación de políticas públicas que fomenten la sostenibilidad en el sector forestal.
- 4) Disponer de una estructura y orgánica de gestión que facilite el desarrollo profesional y técnico, la colaboración interna y la definición de directrices de investigación institucional.
- 5) Disponer y gestionar mecanismos que contribuyan a la sostenibilidad financiera de manera continua, manteniendo y actualizando la infraestructura, equipamiento y capacidades profesionales interdisciplinarias necesarias para cumplir la Misión institucional.

3. La implementación del nuevo Plan Estratégico se iniciará a contar de esta fecha y estará a cargo de la Subdirección Ejecutiva y de la Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación.
4. La nueva Misión institucional deberá ser mencionada, cuando corresponda, en todos los medios de comunicación institucional, incluyendo convenios a celebrar por el Instituto Forestal.
5. Déjese sin efecto la Resolución N° 06, de 15 de mayo 2023, en lo referido a la aprobación del Plan Estratégico 2023 - 2025, manteniéndose en lo relativo al Plan de Comunicaciones.


SANDRA GACITÚA ARIAS
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL

